



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: N° 11/2017**

**FECHA:** 2 de marzo de 2017

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Gabriel Echávarri Fernández

##### **Concejala-Secretaria**

Doña Sofía Morales Garrido

##### **Concejales/as**

Don Miguel Ángel Pavón García

Don Natxo Bellido Suay

Doña Eva Montesinos Mas

Doña Julia Angulo Girón

Doña Maria José Espuch Svoboda

Don Carlos Giménez Bertomeu

Don Daniel Simón Pla

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión los Concejales y las Concejales del equipo de Gobierno (GS) Don Fernando Marcos Mena y Doña Gloria Vara Giner, (GGA) Doña Marisol Moreno Martínez y Don Víctor Domínguez Lucena y (GCPA) Doña Sonia Tirado González, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y once minutos del día dos de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

## **ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS**

### **Economía y Hacienda**

#### **PUNTO ÚNICO. EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2017**

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2017 se presenta con superávit y asciende en Ingresos a la cantidad de 245.773.519,33 euros, mientras que en Gastos alcanza la cifra de 243.882.176,16 €, disminuyendo respectivamente con respecto al año 2016 que ascendió a 246.084.902,96 euros, el 0,13% (-311.383,63 €) en Ingresos, y el 0,90 % en Gastos, (-2.202.726,80 €).

En términos consolidados, es decir, con la incorporación de los distintos Patronatos Municipales y el Consorcio de Televisión, el Presupuesto asciende en Ingresos y Gastos a la cantidad de 249.164.800,12 € y 247.273.456,95 € respectivamente experimentando una disminución con respecto al año anterior del 0,10 % en Ingresos y del 0,86 % en Gastos

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2012 de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, se cumple la Ley de Estabilidad Presupuestaria, presentando tanto el Presupuesto del Ayuntamiento, como en términos consolidados, capacidad de financiación.

De la misma forma, se cumple el Objetivo de deuda Financiera. Así, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la deuda financiera no debe superar el 75% de los ingresos corrientes liquidados a nivel consolidado del último presupuesto liquidado (2015), situándose la misma en el 39,85 % de dichos ingresos, habiéndose reducido en consecuencia con respecto al año anterior (47,07%), en 7,22 puntos porcentuales.

En cuanto a los Ingresos, éstos, están consignados en términos de derechos recaudados, en virtud a lo dispuesto en el artículo 26.i) del Real Decreto-ley 8/2013 de 28 de Junio de Medidas Urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.

Las novedades más significativas son las siguientes:

En cuanto a Impuestos, destaca en primer lugar la actualización del 5% de los valores catastrales, reduciéndose el tipo de gravamen en el IBI para compensar el mencionado incremento, de tal forma que la cuota resultante por este impuesto será idéntica a la del año 2016.

Por otra parte y como consecuencia de la regularización catastral llevada a cabo por el Catastro, se incluyen en la tributación tanto los nuevos inmuebles como las variaciones detectadas por el mismo.

Cabe destacar igualmente la disminución por importe de -1,08 millones de euros con respecto al presupuesto de 2016, del Capítulo 3 de Ingresos, *Tasas y Otros Ingresos*, debido a la reducción de ingresos previstos procedentes del *Vertido y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos* de otros municipios en el vertedero municipal, en consonancia con los objetivos de la nueva Corporación, que desea limitar la llegada de residuos de otros municipios. Por otro lado y salvo en el caso de la Tasas de mercados, no se han modificado las tarifas de las Tasas ni de los Precios Públicos.

Las Transferencias Corrientes, disminuyen con respecto al año anterior en la cantidad de -5,28 millones de euros, como consecuencia fundamentalmente de la no inclusión de las subvenciones relativas a la “Xarxa de Llibres” procedentes de otras Administraciones Públicas y que se consignaron para el ejercicio 2016 y que ascendieron a la cantidad de 5,55 millones de euros.

En cuanto a las Transferencias de Capital, su dotación corresponde íntegramente al importe de las subvenciones a percibir de los Fondos FEDER para la financiación de la parte de Inversiones de los Proyectos de la Estrategia DUSI.

No está prevista la concertación de operación de endeudamiento alguna a largo plazo, lo cual mejorará a final del ejercicio 2017 la posición financiera municipal.

La consignación efectuada en el resto de capítulos de Ingresos viene determinada por la evolución y ejecución correspondiente, bien en función de la actividad de la construcción, caso de los Impuestos Indirectos (ICIO), bien como consecuencia de la aplicación del IPC, en el caso de los Ingresos Patrimoniales.

Por lo que respecta a los Gastos, desaparece en cuanto a los de funcionamiento (capítulos 1 y 2) la limitación existente en el Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de Junio de Medidas Urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, de permanecer invariables y con una reducción del 5%, ya que únicamente afectaba al trienio 2014-2016, sin embargo continúan limitados en cuanto a su crecimiento por la aplicación obligatoria de la Tasa de Referencia (2,1% para 2017).

Continua vigente el Plan de Ajuste Municipal 2012-2022, aprobado por el Pleno del 30 de marzo de 2012 (Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero), y su modificación, aprobada por el Pleno de 27 de septiembre de 2013.

En cuanto a los Gastos de Personal, no se ha considerado el posible incremento de las retribuciones que pueda establecer la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 al no haberse aprobado. Si que se contempla la aplicación de las modificaciones realizadas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de julio y diciembre de 2016 y la nueva estructura administrativa, la consignación por el cumplimiento de nuevos trienios del personal, así como el correspondiente aumento en las cuotas de la Seguridad Social y en las aplicaciones presupuestarias de productividad y de gratificaciones.

El capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, contiene todos los compromisos contractuales vigentes y sus correspondientes revisiones, incluyéndose, entre otras, como novedad el Servicio de Atención al Ciudadano (010). Igualmente se contempla en este capítulo la parte de gasto corriente de los Proyectos europeos EDUSI por un importe global de 914.000,00 €.

En cuanto a las Transferencias Corrientes, cabe destacar la inclusión presupuestaria de las nuevas líneas circulares de autobús, así como la de los bonos mensuales ilimitados y la presupuestación del I.V.A., aplicable a la subvención a la explotación, derivado del Acta de Inspección tributaria levantada por la AEAT a la empresa concesionaria por dicho impuesto en virtud de Sentencia, la cual se encuentra recurrida por la empresa, a la que el Ayuntamiento tiene la intención de adherirse. Su consignación global disminuye en -5,12 millones de euros con respecto al año 2016 como consecuencia de la desaparición en presupuesto de los fondos destinados en ese ejercicio al proyecto “Xarxa Llibres” por importe de 8,33 millones de euros.

En relación a las Inversiones consolidadas, tanto del propio Ayuntamiento como de los distintos Patronatos Municipales, el importe total asciende a la cantidad de 9.803.639,04 €.

Cabe destacar la aprobación del Plan de Iniciativa urbana Integrada con financiación compartida entre Fondos FEDER y del propio Ayuntamiento, para el Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) destinado a la mejora del entorno urbano de “Las Cigarreras”, que abarcará hasta el año 2022.

Para el ejercicio 2017 el Gasto total por este proyecto alcanza los 3.015.000,00 €, correspondiendo a Inversiones la cantidad de 2.101.000,00 euros.

Como en años anteriores, se realizan las dotaciones necesarias y suficientes para garantizar la prestación y el funcionamiento de los servicios básicos y necesarios para la ciudad.

Por otra parte, y en materia de personal, Según el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

*“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”*

En los mismos términos se pronuncia el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local añadiendo en su apartado 1:

1.- “(...) a ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios”.(...)

A la vista de ello y con la finalidad de cumplir los objetivos previstos en el **Plan de Ajuste DE 2012-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, Aprobado por el Pleno en su sesión del día 13 de marzo de 2012 y modificado en la sesión del día 27 de septiembre de 2013, se han adoptado las siguientes medidas respecto a la confección de la plantilla municipal:

- Amortización de todas las plazas que han quedado vacantes con motivo de los procesos selectivos de promoción interna realizados durante 2016 con el fin de que la dotación global de plazas no resulte alterada conforme preveían los acuerdos de creación de dichas plazas.
- Para poder financiar la creación de nuevas plazas solicitadas por los servicios es necesario amortizar las plazas vacantes ( que no se consideran necesarias para las actuales objetivos marcados por la Corporación) siguientes: una plaza de monitor socorrista (personal laboral)
- Asimismo, se procede a crear las siguientes plazas:

Una plaza de Técnico Superior Deportivo ( siguiendo la recomendación del Sindic de Greuges).

Todas las plazas están dotadas económicamente y constan en el listado presupuestario de personal que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal para 2016, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El informe de la Intervención municipal debe constar pues en el citado expediente de aprobación del Presupuesto Municipal.

En el expediente consta asimismo Informe de los técnicos del servicio de recursos humanos.

La plantilla que se propone está ajustada a la estructura establecida en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y para su elaboración se han tenido en cuenta todas las disposiciones legales que le son de aplicación.

Para su aprobación, la plantilla debe someterse a los mismos trámites que la aprobación del presupuesto municipal previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En el expediente constan los acuerdos de los órganos rectores de los organismos autónomos del ayuntamiento por los que se aprueban sus respectivas plantillas.

Consta en este expediente, Informe favorable, previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017, condicionado a

- La aprobación del presupuesto con un saldo positivo en ingresos corrientes que permita absorber las devoluciones e ingresos indebidos, el importe de los reintegros de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado de 2008 y 2009 y, en su caso, la estimación de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto que pudieran derivarse de la liquidación presupuestaria de 2016.
  
- La remisión de informe de intervención donde se indique la adecuación a derecho del incremento de crédito presupuestario para productividades, gratificaciones y para la creación de dos direcciones generales así como la adecuación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal al informe de la Dirección General de la Función Pública.

Condiciones ya cumplidas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación del Presupuesto Municipal. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985. El Proyecto de Expediente que nos ocupa ha de ser aprobado por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b) de la mencionada Ley 7/1985.

Igualmente corresponde al Pleno la aprobación de la plantilla municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 123. h) de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 57/2003, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de la misma de acuerdo con el art.127) de esta última norma.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2017, cuyo importe consolidado con los respectivos ajustes asciende en Ingresos a 249.164.800,12 €, y en Gastos a 247.273.456,95 €, una vez obtenido el Informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública tal y como se determina en el Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio y que por entidad, presenta la siguiente clasificación económica:

### Presupuesto del Ayuntamiento

#### Ingresos.-

<u>Capítulo</u>	<u>Euros</u>
1 Impuestos directos .....	127.528.399,61
2 Impuestos indirectos .....	9.172.090,71
3 Tasas y otros ingresos .....	35.811.197,89
4 Transferencias corrientes.....	65.206.765,62
5 Ingresos Patrimoniales .....	6.136.535,75
7 Transferencias de Capital	1.050.500,00
8 Activos financieros.....	868.029,75
<b>Sección 1 TOTAL.....</b>	<b>245.773.519,33</b>

## Gastos.-

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal .....	89.251.477,81
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	91.226.997,91
3	Gastos financieros .....	1.834.811,31
4	Transferencias corrientes .....	29.398.241,24
5	Fondo de Contingencia.....	1.107.594,83
6	Inversiones reales .....	9.572.383,24
7	Transferencias de capital .....	178.521,80
8	Activos financieros .....	868.029,75
9	Pasivos financieros .....	20.444.118,27
	<b>Sección 2 TOTAL .....</b>	<b>243.882.176,16</b>

## Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

### Ingresos.-

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros Ingresos .....	505.030,00
4	Transferencias Corrientes .....	1.119.268,00
5	Ingresos Patrimoniales .....	1.705.143,00
6	Enajenación de Inversiones Reales .....	2.658,00
7	Transferencias de Capital .....	112.154,00
8	Activos Financieros .....	20.000,00
	<b>Sección 3 TOTAL .....</b>	<b>3.464.253,00</b>

### Gastos.-

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal .....	1.061.918,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	1.536.042,00
3	Gastos Financieros .....	213.444,00
4	Transferencias Corrientes .....	9.000,00
5	Fondo de Contingencia.....	14.346,00
6	Inversiones Reales .....	48.731,00
8	Activos Financieros .....	20.000,00
9	Pasivos Financieros .....	560.772,00
	<b>Sección 4 TOTAL .....</b>	<b>3.464.253,00</b>

### Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil

### Ingresos.-

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros Ingresos .....	272.001,00
4	Transferencias Corrientes .....	1.464.893,00
5	Ingresos Patrimoniales .....	400,00
7	Transferencias de Capital.....	0,00
8	Activos Financieros .....	16.000,00
	<b>Sección 5 TOTAL .....</b>	<b>1.753.294,00</b>

**Gastos.-**

<b><u>Capítulo</u></b>		<b><u>Euros</u></b>
1	Gastos de Personal .....	1.518.483,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	202.438,00
3	Gastos Financieros .....	400,00
4	Transferencias Corrientes.....	7.200,00
5	Fondo de Contingencia.....	8.770,00
6	Inversiones Reales.....	3,00
8	Activos Financieros .....	16.000,00
	<b>Sección 6 TOTAL .....</b>	<b>1.753.294,00</b>

**Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo**

**Ingresos.-**

<b><u>Capítulo</u></b>		<b><u>Euros</u></b>
3	Tasas y Otros Ingresos.....	315,00
4	Transferencias Corrientes .....	1.439.768,28
5	Ingresos Patrimoniales .....	548.756,79
7	Transferencias de Capital.....	90.000,00
8	Activos Financieros .....	8.000,00
	<b>Sección 7 TOTAL .....</b>	<b>2.086.840,07</b>

### Gastos.-

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal .....	640.325,99
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	1.313.714,47
3	Gastos Financieros .....	300,00
4	Transferencias Corrientes .....	25.876,45
5	Fondo de Contingencia.....	8.623,16
6	Inversiones Reales.....	90.000,00
8	Activos Financieros .....	8.000,00
	<b>Sección 8 TOTAL .....</b>	<b>2.086.840,07</b>

### Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante

### Ingresos.-

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros ingresos .....	73.934,00
4	Transferencias corrientes .....	1.685.333,00
5	Ingresos Patrimoniales .....	2,00
7	Transferencias de Capital.....	8.000,00
8	Activos financieros .....	12.000,00
	<b>Sección 9 TOTAL .....</b>	<b>1.779.269,00</b>

**Gastos.-**

<b>Capítulo</b>		<b>Euros</b>
1	Gastos de personal .....	938.179,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	652.135,00
3	Gastos financieros .....	1.000,00
4	Transferencias corrientes .....	159.005,00
5	Fondo de Contingencia.....	8.950,00
6	Inversiones Reales.....	8.000,00
8	Activos financieros .....	12.000,00
	<b>Sección 10TOTAL .....</b>	<b>1.779.269,00</b>

**Presupuesto del Consorcio de Televisión Digital “Alicante Canal 21”**

**Ingresos.-**

<b>Capítulo</b>		<b>Euros</b>
3	Tasas y otros ingresos .....	2.500,00
4	Transferencias corrientes .....	282.470,00
	<b>Sección 11TOTAL .....</b>	<b>284.970,00</b>

**Gastos.-**

<b>Capítulo</b>		<b>Euros</b>
1	Gastos de personal .....	80.120,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	200.850,00
6	Inversiones Reales.....	4.000,00
	<b>Sección 12TOTAL .....</b>	<b>284.970,00</b>

**SEGUNDO:** Amortizar las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento como consecuencia de los procesos de promoción interna:

**En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:**

**I. Escala de Administración General.**

C) Subescala Administrativa

- 7 plazas de Administrativo/a de Administración General, del subgrupo C1.

D) Subescala Auxiliar.

- 8 plaza de Auxiliar de Administración General, del subgrupo C2.

**III. Escala de Administración Especial.**

B) Subescala de Servicios Especiales.

c) Clase de Plazas de Cometidos Especiales.

- Una plaza de oficial de servicios varios, subgrupo C2.

**TERCERO:** Amortizar las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

- En la plantilla reservada a Personal Laboral:

Una plaza de Monitor/a Deportivo.

**CUARTO:** Crear, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

- En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

**III. Escala de Administración Especial.**

A) Subescala Técnica.

b) Clase Técnico Superior.

- Una plaza de Técnico Superior Deportivo. Subgrupo A1

**QUINTO:** Aprobar, la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, tal y como se transcribe en el expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.

**SEXTO:** Aprobar, las Plantillas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Turismo de Alicante y Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, en los términos que constan en los acuerdos de sus respectivos órganos rectores, para el ejercicio presupuestario de 2017.

**SEPTIMO:** Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y dieciséis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández

Sofía Morales Garrido

